

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN QUE ES NECESARIA ENTREGAR PARA FORMALIZAR MATRÍCULA EN EL CURSO 2024-25

La documentación que debe presentarse para formalizar la matrícula, sea de nuevo ingreso o discontinuación, ha de entregarse en los **10 días hábiles** siguientes a la validación de la correspondiente automatrícula y se realizará del siguiente modo:

- a) Documentación **firmada electrónicamente** por el organismo que la expide. Debe de aportarse a través del formulario electrónico, de entrega de documentación, habilitado al efecto en el "Acceso personalizado" en la página web de la Universidad: "Entrega Documentación Matrícula".
Se admitirá la documentación firmada electrónicamente procedente de la carpeta ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>.
- b) Si la documentación **no está firmada electrónicamente** habrá de presentarse por una de las siguientes vías:
- Presencialmente: en la Unidad de Matrícula - Área de Gestión Matrícula, Edificio Nº 18 - Celestino Mutis - planta sótano. En este caso, podrá acudir con original y copia para su cotejo en nuestras oficinas.
 - Por correo postal: Universidad Pablo de Olavide - Ctra. de Utrera - Km.1 - Área de Gestión de Matrícula, Edificio Nº 18 - Celestino Mutis - planta sótano - 41013 - Sevilla. En este caso, los documentos se deberán remitir debidamente compulsados.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. **Pasaporte:** para quienes no tengan la nacionalidad española debe enviarse a través del formulario electrónico, de entrega de documentación, habilitado al efecto en el acceso personalizado para el alumnado en la página web de la Universidad: "Entrega Documentación Matrícula". (Sólo estudiantes nuevo ingreso).
2. **Justificante del pago** del traslado de la prueba de acceso a la universidad (**PEvAU**), exclusivamente para alumnado con la citada prueba realizada fuera de Andalucía. (Sólo estudiantes nuevo ingreso).
3. Justificante del pago del **traslado de expediente**, exclusivamente para alumnado que hayan iniciado otros estudios en otras universidades. (Sólo estudiantes nuevo ingreso).
4. Quienes marquen alguna **exención** en su automatrícula y/o se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación, deberán entregar la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas:
 - **Familia Numerosa:** documentación acreditativa en vigor en el plazo de formalización de su matrícula salvo que se autorice expresamente a la Universidad a comprobar telemáticamente sus datos a través de la Plataforma de Intermediación.

Quienes no lo tuvieran vigente en ese plazo, se admitirá como justificante el resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o renovación en los 20 días siguientes al momento de la finalización del plazo de matrícula o copia compulsada de la solicitud de renovación. Si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta el título renovado, se anularán de oficio los beneficios concedidos.

- **Discapacidad:** certificado o tarjeta acreditativa en vigor en el plazo de formalización de su matrícula salvo que se autorice expresamente a la Universidad a comprobar telemáticamente sus datos a través de la Plataforma de Intermediación.

Quienes se encuentren en situación de renovación o solicitud y no lo presentasen antes del 30 de noviembre del año corriente se les anulará de oficio los beneficios concedidos.

Código Seguro De Verificación	sRe92HQ04f+ZdBSiL9yrPw==	Fecha	01/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/sRe92HQ04f+ZdBSiL9yrPw==	Página	1/2



- **Premio Extraordinario de Bachillerato:** Documentación acreditativa. (Sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior:** Documentación acreditativa. (Sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior:** Documentación acreditativa. (Sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Matrícula de honor en Bachillerato:** Documentación acreditativa. (Sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional:** Documentación acreditativa. (Sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Premio Extraordinario de Fin de Grado y de enseñanzas artísticas superiores (solo para estudios conducentes a la obtención de otro título oficial):** Documentación acreditativa. (Sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Víctimas de acto terrorista:** Informe preceptivo del Ministerio del Interior o documento acreditativo del reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o por sentencia judicial firme.

Sólo se aplicará a descendientes, cónyuges y parejas de hecho de la persona reconocida como víctima que aporten libro de familia e informe de vida laboral.

- **Víctima de violencia de género:** Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, o sentencia condenatoria, o medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas de la legislación al efecto. Y en tanto se dicte la orden de protección o resolución judicial, se podrá acreditar con el informe del Ministerio Fiscal en el que se indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, o con un certificado acreditativo de atención especializada por parte de un organismo público competente en materia de violencia de género para quienes marquen la casilla de víctima de violencia de género.
Solo se aplicará a descendientes de la persona reconocida como víctima, menores de 25 años que aporten libro de familia e informe de vida laboral.
- **Bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en primera matrícula,** contemplada en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas, los alumnos que, reuniendo los requisitos académicos para obtener la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no hubiesen disfrutado de beca del Ministerio durante el curso 2023/2024 deberán, o bien solicitar dicha beca para el curso 2024/2025 o bien presentar declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para su obtención, adjuntándola en el formulario electrónico, de entrega de documentación, habilitado al efecto en el Acceso personalizado, en la página web de la Universidad.
- **Ingreso mínimo vital y renta mínima** de inserción social en Andalucía: documentación que acredite la concesión del ingreso o renta.
- **Personal de la Universidad Pablo de Olavide,** en servicio activo, beneficiario de la Ayuda del Fondo de Acción Social de la Universidad: documentación conforme a lo establecido en la Instrucción de la Gerencia de la Universidad al respecto.

Código Seguro De Verificación	sRe92HQ04f+ZdBSiL9yrPw==	Fecha	01/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/sRe92HQ04f+ZdBSiL9yrPw==	Página	2/2

